



Intendencia de Beneficios Sociales  
Departamento de Regímenes Previsionales y Asistenciales  
O-162019-2023

CSZ/ VCA/ JPM/ JRO/ LDS/ ASA/

**ORD.:** O-01-S-01034-2023

**ANT.:** No hay.

**MAT.:** Bono Bodas de Oro. Imparte instrucciones sobre monto que registrará a contar del 1° de octubre de 2023.

**FTES.:** Leyes N°s 16.395, 20.506 y 20.610.

Santiago, 28 / 09 / 2023

---

**DE:** PAMELA ALEJANDRA GANA CORNEJO  
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

**A:** OTRAS

Esta Superintendencia en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley N°16.395 y el artículo 8° de la Ley N°20.506, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones respecto del nuevo monto del Bono Bodas de Oro, que registrará a contar del 1° de octubre de 2023.

Al respecto, cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 2° de la Ley N°20.506, el monto del Bono Bodas de Oro debe reajustarse el 1° de octubre de cada año en el 100% de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el Organismo que lo reemplace, entre el mes de septiembre del año precedente y el mes de agosto del año en que opera el reajuste respectivo.

En consideración a lo antes indicado y, de acuerdo con la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre los meses de septiembre de 2022 y agosto de 2023 fue de 5,32%, corresponde que a partir del 1° de octubre de 2023 el "Bono Bodas de Oro" de la Ley N°20.506 sea reajustado en el señalado porcentaje. Aplicado dicho reajuste, el monto del citado Bono aumenta de \$403.874,17 a \$425.360,28.

Por tanto, a partir del 1° de octubre de 2023, la parte del bono que corresponde a cada cónyuge será de \$212.680,14.

Saluda atentamente a Ud. ,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**PAMELA ALEJANDRA GANA CORNEJO  
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL  
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

OTRAS

Notificado Electrónicamente

Código QR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799  
Verifique el documento en [www.suseso.cl](http://www.suseso.cl) utilizando el siguiente código de verificación: d3f049a7-5f88-4ba7-804889 o mediante el Código QR  
plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.